

# Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Las Malvinas *sc* *antinas*

---

SALLIQUELÓ, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

## CONSIDERANDO

El lote propiedad de la Municipalidad de Salliqueló, identificado como Circunscripción III, Sección B, Mz 119C, Parcela 2. Reserva de equipamiento Público y modificado según Ordenanza 1577/14

Que la Municipalidad puede destinar terrenos del estado municipal para la concreción de proyectos urbanísticos.

Que es necesario que los lotes que se puedan destinar a proyectos urbanísticos no estén reservados para otros usos específicos.

Que el lote en cuestión fue destinado al Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la vivienda Única Familiar ( Pro.Cre.Ar ) Decreto PEN 902/2012, a través de la Ordenanza 1577/14.

Que la Ordenanza 1577/14 no ha sido homologada por la Provincia.

Que es importante que éstos lotes puedan ser destinados a éste y otros proyectos urbanísticos de carácter social.

## POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º)** Deróguese la Ordenanza 1577/14.

**ARTÍCULO 2º)** Destínese a la concreción de proyectos urbanísticos de carácter social a la Parcela identificada catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Mz 119C, Parcela 2; lote afectado a Reserva de Equipamiento Público que surge del plano de subdivisión característica 122/20/767.

**ARTÍCULO 3º)** Autorícese al Departamento Ejecutivo a firmar convenios con el organismo que corresponda para que el terreno mencionado en el

# Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Las Malvinas   antinas

---

artículo anterior, pueda ser utilizado y destinado a programas habitacionales de carácter social, con cláusulas que garanticen que de no ser utilizados por los programas conveniados, retorne su posesión y disponibilidad a la Municipalidad de Salliqueló.

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

## **ORDENANZA N° 2005/22**

**RAUL O. HERNANDEZ  
SUCCURRO**

**SECRETARIO HCD  
HCD**

**ARIEL H.**

**PRESIDENTE**